

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000148-2024-FONDEPES/OGA-UFTIC de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación, el Informe N° 000104-2024-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 000082-2024-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley, a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Asimismo, el FONDEPES goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú prescribe que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS señala que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 4 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El

Peruano y asimismo precisa que la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprobó el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 71-2023-FONDEPES/GG se designó al señor Benji Zaid Santillán Torres, como Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración del FONDEPES;

Que, el Informe N° 000104-2024-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración recomienda que la designación del nuevo responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), debe recaer en el Coordinador de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación de Oficina General de Administración;

Que, mediante Informe N° 000082-2024-FONDEPES/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, respecto a la adecuación de la designación del funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar del FONDEPES;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la Resolución de Jefatura que dispone la adecuación de la designación del funcionario responsable del Portal de Transparencia, en este caso la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar del FONDEPES; y, por consiguiente, dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 063-2020-FONDEPES/J;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE y lo establecido en el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, contando con el visto de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al señor Benji Zaid Santillán Torres, Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 063-2020-FONDEPES/J.

Artículo Tercero. - REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

**KATIA NATALI NOVOA SANCHEZ
JEFA**